



S006754aa908060cc507e82420b0a05y



Ayuntamiento
de Mogán

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

EJERCICIO ECONÓMICO 2025

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MOGÁN

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Consideraciones Previas

La Legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social. Y para ello, la Ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la Ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1: <<Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria>>.

En virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, publicada el día 02 de agosto de 2021 (BOP nº 92), en su Artículo 5º, apartado 1º recoge: <<El Ilustre Ayuntamiento de Mogán incluirá en el expediente anual de aprobación de los presupuestos municipales un Plan Estratégico de Subvenciones. Este Plan Estratégico de Subvenciones fijará los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente>>.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones municipal.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las áreas, servicios y unidades responsables de la gestión de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

1.2.- Naturaleza Jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.



S006754aa908060c0507e82420b0a05y

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de la convocatoria para su concesión o el documento precedente.

1.3.- Competencias

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Mogán en sus diversas Áreas de Gobierno.

3.- ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2025.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

4.- ASPECTO ESTRATÉGICO DEL PLAN

4.1.- Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Mogán: **impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio** en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como, promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del **principio de igualdad de oportunidades**.

4.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a) **Principio de publicidad y transparencia:** este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Mogán y demás normativa de aplicación.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- b) **Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación:** este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- c) **Principio de objetividad:** la concesión de subvenciones se realizará conforme a los criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria, a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- d) **Principio de eficacia y eficiencia:** eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- e) **Principio de estabilidad y de regla de gasto:** la concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- f) **Principio de control y análisis:** de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

4.3.- Objetivos Generales

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento Mogán para el ejercicio 2025 los siguientes:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
2. Establecer y normalizar para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
4. Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Mogán.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para el año 2025 se recogen en el documento anexo del presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2025".

4.4.- Líneas Estratégicas de Actuación

Las Líneas estratégicas de subvención recogidas en el presente Plan Estratégico, son las siguientes:

- **Línea Estratégica 1: FIESTAS, ACTOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES:**
 - Subvención a la Agrupación Folklórica y Cultural El Mocán.
 - Subvención a la Parranda de Veneguera.
 - Subvención a la Asociación de Vecinos Ficailo.
 - Subvención a la Asociación Vecinos Pino Seco.
 - Subvención a la Asociación de Vecinos Bentorey.
 - Subvención a la Asociación de Vecinos Guapil.
 - Subvención a la Comisión de Fiestas Veneguera (COFIVE).

- Subvención a la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico.
- Subvención a la Agrupación Folklórica Los Pescadores.
- Subvención a la Cofradía de Pescadores de Arguineguín.
- Subvención a la Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán.
- Subvención a CABO SUR FILMS, S.L. - cortometraje "El beso de las Vírgenes".

- **Línea Estratégica 2: DEPORTES:**

- Subvención a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.
- Subvención a entidades deportivas en la modalidad diferente del fútbol.
- Subvención a deportistas individuales.
- Subvención a la entidad OCEAN WAVE SPORT MARKETING SLU.
- Subvención a la entidad DG EVENTOS SL.
- Subvención al CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN SPAR GRAN CANARIA.
- Subvenciones para la realización de eventos deportivos en el municipio de Mogán.

- **Línea Estratégica 3: EDUCACIÓN:**

- Subvención para el alumnado de estudios postobligatorios.
- Subvención al AMPA Piedra Picuda – CEIP Playa de Mogán.
- Subvención al AMPA Tamaranae – CEO MOGÁN.
- Subvención al AMPA Los Azulejos – CEIP Casas de Veneguera.
- Subvención al AMPA El Laurel – CEO Motor Grande.
- Subvención al AMPA Playa de Arguineguín – CEIP Playa de Arguineguín.
- Subvención al AMPA Área Ganigues – CEIP Artemi Semidán.
- Subvención al AMPA Arguín – IES de Arguineguín.
- Subvención a la FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO.

- **Línea Estratégica 4: SERVICIOS SOCIALES:**

- Ayudas de emergencia social.
- Ayudas para la adaptación de la vivienda habitual.
- Subvención a la Asociación Sociocultural Los Marineros.
- Subvención al Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca.
- Subvención a la Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores de Arguineguín.
- Subvención a la Asociación Sociocultural de Jubilados y Pensionistas de Mogán Tahona.
- Subvención al Club El Cangrejo.
- Subvención a la Asociación Social AMARARTE.

- **Línea Estratégica 5: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE:**

- Subvención para la adquisición de maquinaria – equipamiento agrícola



S006754aa908060cc507e82420b0a05y



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

- Subvención para la entrega de trampas de la polilla del olivo (Prays Oleae y la polilla de los cítricos (Prays Citric).
- Subvención para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.
- Subvención para la entrega de plantones de árboles frutales.
- Subvención para la adquisición de equipamiento - material de pesca.

- **Línea Estratégica 6: URBANISMO, PROMOCIÓN TURÍSTICA, TRANSPORTE Y SEGURIDAD:**

- Subvención al Consorcio de Emergencia de Gran Canaria.
- Subvención a la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias.

- **Línea Estratégica 7: OTRAS SUBVENCIONES:**

- Subvención directa a los grupos políticos municipales según Base de Ejecución del Presupuesto.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2025 son las recogidas en el Presupuesto Anual del Ayuntamiento de Mogán. La cuantía total de la misma asciende a **1.474.920,00 €**.

5.- BENEFICIARIOS

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, resulta de aplicación los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Mogán por una norma de rango legal.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

6.1.- Concurrencia competitiva

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva y sus convocatorias deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.

- Criterios de valoración.
- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de valoración de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

6.2.- Concesión directa

Podrán concederse directamente las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

7.- EFECTOS

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil del municipio de Mogán en los diferentes ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que para el ejercicio 2025, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2025".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

8.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes convocatorias, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

9.- COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico, requerirá de la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, de la aprobación de la convocatoria o de la aprobación directa de las subvenciones.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto del Ayuntamiento de Mogán.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

10.- FINANCIACIÓN

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Mogán consignado para el ejercicio 2025 en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2025".

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

11.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: <<*También se podrán realizar pagos que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*>>, las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda la actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.

12.- CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2025 del presente plan se recogen en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2025", en el que, para cada una de ellas, se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el apartado sexto del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

13.- MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones o la modificación de líneas ya incluidas, también estará condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del área gestora correspondiente.

14.- TÍTULOS COMPETENCIALES

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local, cuyo artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.
2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.
3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.
Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.
4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se pongan en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y



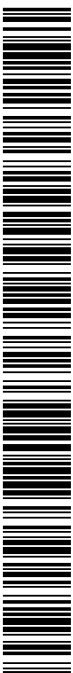
S006754aa908060cc507e82420b0a05y

vinculantes los informes previos de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 25 queda redactado como sigue:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónoma, en las siguientes materias:
 - a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
 - b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
 - c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
 - d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
 - e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
 - g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
 - h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
 - i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
 - j) Protección de la salubridad pública.
 - k) Cementerios y actividades funerarias.
 - l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
 - m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
 - n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
 - ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.
4. La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

5. La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución.

15.- TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones tiene por finalidad promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas, obligando a este respecto a suministrar información a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, entre otros, a las entidades que integran la Administración Local.

Por todo lo anterior es de obligado cumplimiento del Administrador Institucional Municipal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, proporcionar a la Intervención General de la Administración del Estado la información necesaria, para que todas las ayudas que se recogen en este Plan Estratégico de Subvenciones, una vez se aprueben sus bases y su convocatoria, ya sea en concurrencia competitiva o de forma directa y todas las concedidas de forma nominativa y que, previamente también hayan sido recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones o en el documento que modifique el mismo, sean publicadas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Además para dar cumplimiento con los puntos asociados a la normativa de transparencia a evaluar por el Comisionado de la Transparencia de Canarias, se deberá recoger en un informe que se emitirá durante el mes de enero del ejercicio siguiente, la relación de ayudas y subvenciones concedidas durante este ejercicio económico con los siguientes detalles: importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/as.

Finalmente y también con el objeto de ofrecer una mayor transparencia en la Web de esta Administración Pública, es deber de cada uno de los Departamentos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el proporcionar información sobre las convocatorias y ayudas otorgadas durante el ejercicio económico, a medida que se vaya desarrollando el procedimiento y en el plazo máximo de un mes una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de Mogán, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año.

16.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán se realizará de forma anual en dos aspectos:

- Control económico – financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Mogán, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, que será realizado por el Departamento de Subvenciones, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios Gestores de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer trimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 - Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
 - Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.



S006754aa908060cct507e82420b0a05y



S006754aa908060c0507e82420b0a05y

- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.

De forma anual este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.
- Aportar sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

17.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Como anexo al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2025.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ANUALIDAD 2025

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: FIESTAS, ACTOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

1.1.- Línea de subvención: actividades y acciones culturales y de festejos por barrios.

Centro Gestor: Departamento de Eventos, Cultura y Festejos - Departamento de Subvenciones.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Asociaciones y otros colectivos.

Denominación: Colaboración con la Asociaciones y colectivos del municipio encargados de la realización de algunas actividades culturales y de festejos en el municipio de Mogán.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: Apoyar, difundir y promocionar las actividades culturales y festivas que se realizan en los distintos barrios del municipio de Mogán, como medida de fomento del asociacionismo y la participación social y con destino a la realización de actividades de carácter abierto al público.

Destinatarios:

- Agrupación Folklórica y Cultural El Mocán.
- Parranda de Veneguera.
- Asociación de Vecinos Ficaílo.
- Asociación Vecinos Pino Seco.
- Asociación de Vecinos Bentorey.
- Asociación de Vecinos Guapil.
- Asociación Comisión de Fiestas Veneguera (COFIVE).
- Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico.
- Agrupación Folklórica Los Pescadores.
- Cofradía de Pescadores de Arguineguín.
- Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán.

Modalidad de concesión: concesión directa, subvención nominativa.

Plazo necesario para su consecución: año 2025.

Coste: 118.500,00 euros.

Financiación: fondos propios.

Plan de acción:

- Resolución de concesión.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión.

Indicadores:

- Número de acciones culturales con criterios sostenibles o de inclusión.
- Número de voluntarios de la propia Asociación que han colaborado en la gestión del evento.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

- Número de asistentes al evento o eventos programados en el año para el que se solicita la subvención.

Aplicaciones Presupuestarias:

Aplicación	Entidad	Concepto	Importe
334 / 480.00	A.F.C. El Mocán.	Celebración de las Jornadas de Tradiciones, Belén Ornamental, Auto de Reyes Magos, la Romería en Honor a San Antonio de Padua y otras actividades culturales.	16.500,00 EUR
334 / 480.00	Parranda de Veneguera.	Realización del Belén Canario de Veneguera.	6.000,00 EUR
338 / 480.00	Asociación de Vecinos Ficailo.	Celebración de actividades culturales en el barrio de Las Filipinas.	3.000,00 EUR
338 / 480.00	Asociación Vecinos Pino Seco.	Celebración de actividades culturales en la plaza de Pino Seco.	3.000,00 EUR
338 / 480.00	Asociación de Vecinos Bentorey.	Realización de las Fiestas Bentorey en el Barrio de El Horno y otras actividades culturales.	11.000,00 EUR
338 / 480.00	Asociación de Vecinos Guapil.	Realización de las fiestas en Honor a la Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés, Día del Niño y Fiesta de Fin de Año en el Horno y otras actividades culturales.	22.000,00 EUR
338 / 480.00	Asociación Comisión de Fiestas Veneguera (COFIVE).	Celebración de la Semana Cultural en Veneguera y Fiestas de Ntra. Sra. de Fátima en Veneguera y otras actividades culturales.	22.000,00 EUR
338 / 480.00	Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico.	Fiestas Realización de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande – Puerto Rico y otras actividades culturales.	20.000,00 EUR
338 / 480.00	A.F. Los Pescadores.	Organización de la Romería Terrestre de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín.	6.000,00 EUR
338 / 480.00	Cofradía de Pescadores de Arguineguín.	Participación de los barcos pesqueros de la Cofradía de Pescadores de Arguineguín en la Romería Marítima en Honor a Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín.	5.000,00 EUR
338 / 480.00	Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán.	Participación de los barcos pesqueros de la Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán en la Romería Marítima en Honor a Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán.	4.000,00 EUR

1.2.- Línea de subvención: CABO SUR FILMS, S.L. - Cortometraje “El beso de las Vírgenes”.

Centro Gestor: Departamento de Eventos, Cultura y Festejos - Departamento de Subvenciones.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: CABO SUR FILMS, S.L.

Denominación: CABO SUR FILMS, S.L. - Cortometraje “El beso de las Vírgenes”.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: realización del cortometraje denominado “El beso de las Vírgenes” previsto durante el mes de julio de 2025 en las zonas de Arguineguín y Playa de Mogan, con el objetivo de promover la identidad y el acervo cultural de Mogán a través de la narrativa visual, resaltando las tradiciones, el paisaje y leyendas, el hermanamiento de los barrios marineros, las tradiciones pesqueras, impulsar el turismo cultural,

Destinatarios: CABO SUR FILMS, S.L.

Modalidad de concesión: concesión directa, subvención nominativa.

Plazo necesario para su consecución: año 2025.

Coste: 10.000,00 euros.

Financiación: fondos propios.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

Plan de acción:

- Resolución de concesión.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión.

Indicadores:

- Número de asistentes a la presentación del corto.
- Entre los asistentes, haber realizado al menos 150 entrevistas cortas en relación al corto, de personas con distintas edades y como mínimo a 10 personas en los siguientes tramos de edad:
 - Edades de 16 – 30 años.
 - Edades de 30 – 50 años.
 - Edades de más de 50 años.
- Que el 50% de los entrevistados hayan tenido una opinión positiva sobre la actuación llevada a cabo.
- Medios de difusión y de audiovisuales realizados por la entidad beneficiaria.
- Opiniones obtenidas a través de las presentaciones anteriores.

Aplicaciones Presupuestarias: 334 / 480.00



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DEPORTES

2.1.- Línea de subvención: subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

Centro Gestor: Departamento de Deportes.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

Denominación: convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas municipales en la modalidad de fútbol.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con las entidades deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán, como medida de fomento del asociacionismo deportivo y para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones de entidades deportivas, carentes de otras subvenciones dentro de este Plan Estratégico.

Destinatarios: entidades deportivas en la modalidad de fútbol del municipio de Mogán.

Modalidad de concesión: convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su consecución: año 2025.

Coste: 44.000,00 euros.

Financiación: recursos propios.

Plan de acción: la figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de entidades beneficiarias.
- Número de acciones finalmente desarrolladas del total programado.
- Número de participantes en las acciones finalmente desarrolladas.
- Determinar del total anterior el número de personas por sexo y edad que han participado.

Aplicación Presupuestaria: 341 / 480.00

2.2.- Línea de subvención: subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes del fútbol.

Centro Gestor: Departamento de Deportes.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: entidades deportivas en modalidad diferente del fútbol.

Denominación: convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas municipales en modalidad diferente del fútbol.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con las entidades deportivas en modalidad diferente del fútbol del municipio de Mogán, como medida de fomento del asociacionismo deportivo y para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones de entidades deportivas.

Destinatarios: entidades deportivas con modalidad diferente del fútbol del municipio de Mogán.

Modalidad de concesión: convocatoria de concurrencia competitiva.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

Plazo necesario para su consecución: año 2025.

Coste: 18.000,00 euros.

Financiación: recursos propios.

Plan de acción: la figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de entidades beneficiarias.
- Número de acciones finalmente desarrolladas del total programado.
- Número de participantes en las acciones finalmente desarrolladas.
- Determinar del total anterior el número de personas por sexo y edad que han participado.

Aplicación Presupuestaria: 341 / 480.00

2.3.- Línea de subvención: subvenciones deportivas a deportistas individuales.

Centro Gestor: Departamento de Deportes.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: deportistas individuales del municipio de Mogán.

Denominación: convocatoria para la concesión de subvención económica a deportistas individuales residente en el municipio de Mogán por su participación en competiciones oficiales realizadas durante el ejercicio.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con los deportistas individuales de este municipio de Mogán por su participación en eventos de marcado interés para su desarrollo deportivo.

Destinatarios: deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Coste: 12.000,00 euros.

Financiación: recursos propios.

Plan de acción: la figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de deportistas solicitantes de subvención y número de deportistas beneficiarios.
- Determinar del total anterior el número de personas por sexo y edad que han obtenido subvención.

Aplicación Presupuestaria: 341 / 480.00



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

2.4.- Línea de subvención: OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U - Evento Deportivo “Challenge Mogán – Gran Canaria”.

Centro Gestor: Departamentos de Deportes – Departamento de Subvenciones.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U.

Denominación: OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U - Evento Deportivo “Challenge Mogán – Gran Canaria”.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: realización de un evento deportivo de carácter internacional y dentro del circuito Challenge Triatlón, con el objeto de convertir al municipio de Mogán en un lugar estratégico para la realización de actividades deportivas destinadas a deportistas de alto rendimiento.

Destinatarios: OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U.

Modalidad de concesión: concesión directa. Subvención nominativa.

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Coste: 40.000,00 euros.

Financiación: recursos propios.

Plan de acción:

- Resolución de concesión / Convenio
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión o en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Número de visitantes y participantes presenciales y online.
- Medios de difusión y de audiovisuales realizados por la entidad beneficiaria.
- Número de personas que han participado en el triatlón como deportistas por sexo y edad.
- Número de personas que han colaborado en la organización del evento y número de empresas colaboradoras.

Aplicación Presupuestaria: 341 / 480.00

2.5.- Línea de subvención: DG EVENTOS S.L - Evento Deportivo “Desafío La Titánica”.

Centro Gestor: Departamentos de Deportes y de Subvenciones.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: DG EVENTOS S.L.

Denominación: “DG EVENTOS S.L.” Evento deportivo “Desafío La Titánica”.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: realización de un evento deportivo de alto carácter internacional, con el objeto de convertir al municipio de Mogán en un lugar estratégico para la realización de actividades deportivas, destinadas a deportistas de alto rendimiento y de turismo deportivo.

Destinatarios: DG EVENTOS S.L.

Modalidad de concesión: concesión directa. Subvención nominativa.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Coste: 10.000,00 euros.

Financiación: recursos Propios.

Plan de acción:

- Resolución de concesión / Convenio.
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión o en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Número de visitantes y participantes presenciales y online.
- Medios de difusión y de audiovisuales realizados por la entidad beneficiaria.
- Número de personas que han participado en el triatlón como deportistas por sexo y edad.
- Número de personas que han colaborado en la organización del evento y número de empresas colaboradoras.

Aplicación Presupuestaria: 341 / 480.00

2.6.- Línea de subvención: Club Deportivo FEMARGUIN SPAR GRAN CANARIA.

Centro Gestor: Departamentos de Deportes y de Subvenciones.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN SPAR GRAN CANARIA.

Denominación: CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN SPAR GRAN CANARIA.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con los gastos propios de la actividad deportiva del Club Deportivo FEMARGUIN, como Club Deportivo referente en el fútbol femenino y que actualmente compite en la liga de Segunda División Femenina de la Real Federación Española de Fútbol Femenino a nivel Nacional con una cantera, en su mayoría, formada por mujeres de este municipio de Mogán.

Destinatarios: CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN SPAR GRAN CANARIA.

Modalidad de concesión: concesión directa. Subvención nominativa.

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Coste: 18.000,00 euros.

Financiación: recursos Propios.

Plan de acción:

- Resolución de concesión / Convenio
- Gastos inherentes a la actividad.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión o en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Medios de difusión y de audiovisuales realizados por la entidad beneficiaria en los que haya hecho mención o haya sido invitado algún representante de este Ayuntamiento.
- Número de futbolistas que han promocionado a través del club.

Aplicación Presupuestaria: 341 / 480.00

2.7.- Línea de subvención: subvenciones a entidades municipales para la realización de eventos deportivos en el municipio de Mogán.

Centro Gestor: Departamento de Deportes.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: entidades públicas o privadas, personas físicas o jurídicas del municipio.

Denominación: convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades municipales para la realización de eventos deportivos en Mogán.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: estas subvenciones tienen por finalidad la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos de interés general municipal, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas, personas físicas o jurídicas del municipio, materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Mogán.

Destinatarios: entidades públicas o privadas, personas físicas o jurídicas del municipio, que realicen eventos deportivos en el municipio de Mogán.

Modalidad de concesión: convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su consecución: año 2025.

Coste: 20.000,00 euros.

Financiación: recursos propios.

Plan de acción: la figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de entidades beneficiarias.
- Número de acciones finalmente desarrolladas del total programado.
- Medios de difusión y de audiovisuales realizados por cada entidad beneficiaria.
- Número de asistentes al evento o eventos programados en el año para el que se solicita la subvención.

Aplicación Presupuestaria: 341 / 480.00



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: EDUCACIÓN

3.1.- Línea de subvención: subvenciones destinadas a cubrir parte del gasto en transporte y residencia o alquiler de vivienda, alumnado moganero.

Centro Gestor: Departamento de Educación.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: estudiantes de enseñanzas postobligatorias.

Denominación: convocatoria para la concesión de subvención destinada a los estudiantes del municipio de Mogán para el curso 2024 -2025.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con los estudiantes del municipio de Mogán que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas postobligatorias homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Destinatarios: estudiantes residentes en el municipio de Mogán que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Coste: 100.000,00 euros

Financiación: recursos Propios.

Plan de acción: la figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de ayudas concedidas.

Aplicación Presupuestaria: 320 / 480.00

3.2.- Línea de subvención: colaboración con la AMPAS en la educación del alumnado moganero.

Centro Gestor: Departamento de Educación.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Asociaciones de Madres y Padres del municipio de Mogán (AMPA's).

Denominación: colaboración con las AMPA's del municipio de Mogán en su labor de vigilia en la educación de los escolares del municipio, año 2025.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: estas subvenciones tienen por objeto ofrecer apoyo institucional y de cooperación con las AMPAS del municipio de Mogán, para potenciar las actividades complementarias y extraescolares en el sistema educativo de este municipio de Mogán.

Destinatarios: AMPA's del municipio de Mogán.



S006754aa908060cct507e82420b0a05y

Modalidad de concesión: concesión directa. Subvención nominativa. Programa de colaboración con las AMPAS del municipio de Mogán.

Plazo necesario para su ejecución: año 2025

Coste: 30.000,00 euros

Financiación: recursos Propios.

Plan de acción:

- Programa de colaboración.
- Resolución de concesión.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión.

Indicadores:

- Número de acciones educativas con criterios sostenibles o de inclusión.
- Número de padres y madres que han asistido a las actividades proyectadas por el AMPA.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	CIF	Importe
320 / 480.00	Piedra Picuda - CEIP PLAYA DE MOGÁN.	G76076561	2.692,45 euros
320 / 480.00	Tamaranae - CEO MOGÁN.	G35351907	4.061,93 euros
320 / 480.00	Los Azulejos - CEIP CASAS DE VENEGUERA.	G76250315	1.585,64 euros
320 / 480.00	El Laurel - CEO MOTOR GRANDE.	G35412865	6.106,77 euros
320 / 480.00	Playa de Arguineguín - CEIP PLAYA ARGUINEGUIN.	G35357730	4.446,51 euros
320 / 480.00	"Área Ganigues" - CEIP ARTEMI SEMIDÁN.	G35267111	3.227,11 euros
320 / 480.00	AMPA "Arguín" - IES DE ARGUINEGUÍN.	G35241520	7.879,59 euros

3.3.- Línea de subvención: Fundación Canaria Universo Unido - actividades extraescolares en Mogán.

Centro Gestor: Departamento de Educación.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO

Denominación: FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaboración con la Fundación Canaria Universo Unido para el desarrollo de un programa de intervención socio-educativa, con el objetivo de constituir un recurso educativo municipal que ofrezca la oportunidad de acercar a familias y menores en situación de vulnerabilidad social, la posibilidad de recibir clases de refuerzo y/o apoyo escolar en pro a conseguir el éxito escolar y favorecer el desarrollo socio comunitario de los mismos.

Destinatarios: FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSO UNIDO.

Modalidad de concesión: concesión directa. Subvención nominativa.

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Coste: 13.000,00 euros

Financiación: recursos Propios.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

Plan de acción:

- Resolución de concesión / Convenio
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión o en el Convenio
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Número de niños, niñas y jóvenes que participan en el proyecto.
- Número de centros que participan en el proyecto.
- Número de horas impartidas.

Aplicación Presupuestaria: 320 / 480.00



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: SERVICIOS SOCIALES

4.1.- Línea de Subvención: emergencia social.

Centro Gestor: Departamento de Servicios Sociales.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: personas y/o familias con precariedad económica.

Denominación: ayudas de emergencia social.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: atender y paliar situaciones de primera necesidad y/o emergencia.

Destinatarios: personas físicas residentes en el municipio de Mogán y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: concesión directa según artículo 22.2.c) de la LGS.

Plazo necesario para su consecución: año 2025.

Coste: 500.000,00 euros.

Financiación: fondos propios.

Plan de acción: bases reguladoras en las que se recogen los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de estas ayudas.

Indicadores:

- Número de personas beneficiarias por sexo y edad.
- Número de familias a las que se les haya concedido la ayuda.

Aplicación Presupuestaria: 231 / 480.00

4.2.- Línea de Subvención: adaptación de vivienda.

Centro Gestor: departamento de Servicios Sociales.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: personas y/o familias con precariedad económica.

Denominación: subvenciones para la adaptación de la vivienda habitual de personas en situación de vulnerabilidad.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: adaptación de la vivienda habitual de las personas con dificultades de movilidad, dirigidas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la vivienda, para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad.

Destinatarios: personas físicas residentes en el municipio de Mogán, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: concesión directa según artículo 22.2.c) de la LGS; previa acreditación de los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras de las ayudas económicas.

Plazo necesario para su consecución: año 2025.

Coste: 50.000,00 euros.

Financiación: fondos propios.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

Plan de acción: bases reguladoras en las que se recogen los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de estas ayudas.

Indicadores:

- Número de personas beneficiarias por sexo y edad.
- Número de familias a las que se les haya concedido la ayuda.

Aplicación Presupuestaria: 231 / 780.00

4.3.- Línea de Subvención: clubes de la tercera edad.

Centro Gestor: Departamento de Servicios Sociales

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Asociaciones y Clubes de la Tercera Edad

Denominación: colaboración con los colectivos de la tercera edad del municipio de Mogán, encargados de la realización de actividades culturales y de festejos en el municipio de Mogán.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con los clubes de la tercera edad, como medida de fomento de la participación social de las personas mayores del municipio. Las subvenciones irán destinada a gastos de funcionamiento y actividades.

Destinatarios:

- Asociación Sociocultural Los Marineros.
- Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca.
- Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores de Arguineguín.
- Asociación Sociocultural de Jubilados y Pensionistas de Mogán Tahona.
- Club El Cangrejo.

Modalidad de concesión: concesión directa. Programa de colaboración con las Asociaciones o clubes de la Tercera Edad de Mogán.

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Coste: 10.000,00 euros.

Financiación: recursos Propios.

Plan de acción:

- Programa de colaboración.
- Resolución de concesión.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión.

Indicadores:

- Número de socios beneficiados.
- Número de acciones desarrolladas.

Aplicación Presupuestaria: 231 / 480.00



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

Aplicación	Entidad	Concepto	Importe
231.480.00	Asociación Sociocultural Los Marineros.	Gastos de funcionamiento y actividades.	2.000,00 euros
231.480.00	Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca.	Gastos de funcionamiento y actividades.	2.000,00 euros
231.480.00	Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores de Arguineguín.	Gastos de funcionamiento y actividades.	2.000,00 euros
231.480.00	Asociación Sociocultural de Jubilados y Pensionistas de Mogán Tahona.	Gastos de funcionamiento y actividades.	2.000,00 euros
231.480.00	Club El Cangrejo.	Gastos de funcionamiento y actividades.	2.000,00 euros

4.4.- Línea de Subvención: Asociación Social AMARARTE (familias con personas de diversidad funcional).

Centro Gestor: Departamento de Servicios Sociales.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Asociación social AMARARTE.

Denominación: Asociación social AMARARTE.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con la asociación AMARARTE, asociación de familiares de personas con diversidad funcional, para llevar a cabo actuaciones destinadas a realizar talleres formativos de ayuda mutua y autoayuda, cursos de inserción laboral de este colectivo, talleres terapéuticos y lúdicos y todo ello con el objeto de promover la accesibilidad universal y la participación de estas personas en la sociedad.

Destinatarios: Asociación social AMARARTE (familias con personas de diversidad funcional).

Modalidad de concesión: concesión directa, subvención nominativa.

Plazo necesario para su consecución: año 2025.

Coste: 8.000,00 euros.

Financiación: fondos propios.

Indicadores:

- Resolución de concesión.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en la Resolución de concesión.

Indicadores:

- Número de talleres llevados a término por la Asociación.
- Número de familias participantes en la ejecución de cada uno de los talleres.

Aplicación Presupuestaria: 231 / 480.00



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

5.1.- Línea de Subvención: subvenciones para la adquisición de maquinaria – equipamiento agrícola.

Centro Gestor: Servicio de agricultura.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: sector primario, en concreto a los agricultores del municipio.

Denominación: convocatoria de subvenciones dirigidas a la adquisición de maquinaria – equipamiento agrícola.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con los gastos de los agricultores de este municipio de Mogán en la adquisición de maquinarias y equipamiento agrícola necesario para facilitar las labores agrícolas de sus pequeñas explotaciones.

Destinatarios: agricultores residentes en el municipio de Mogán que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Costes: 11.000,00 euros.

Financiación: fondos propios.

Plan de acción: la figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de ayudas concedidas.

Aplicación Presupuestaria: 410 / 780.00

5.2.- Línea de Subvención: Subvenciones para la entrega de trampas para la polilla del olivo (Prays Oleae y la polilla de los cítricos (Prays Citri).

Centro Gestor: Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Sectores a los que se dirigen las ayudas: sector primario, en concreto a los agricultores del municipio.

Denominación: convocatoria de ayudas en especie para la entrega de trampas para la polilla del olivo (Prays Oleae y la polilla de los cítricos (Prays Citri).

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar en el control de la polilla del olivo (Prays Oleae) y de los cítricos (Prays Citri) con la finalidad de paliar el problema de la pérdida de producción y calidad de los frutos en el municipio de Mogán.

Destinatarios: personas físicas titulares de una explotación agrícola en el municipio de Mogán, bien en régimen de propiedad como en arrendamiento.

Modalidad de concesión: convocatoria de concurrencia competitiva.



S006754aa908060cct507e82420b0a05y

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Costes: 3.200,00 euros.

Financiación: recursos propios.

Plan de acción: la figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de trampas entregadas.

Aplicación Presupuestaria: 410 / 480.00

5.3.- Línea de Subvención: Subvención para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.

Centro Gestor: Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Sectores a los que se dirigen las ayudas: sector primario, en concreto a los agricultores del municipio.

Denominación: convocatoria de ayudas en especie para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar en el control de la mosca de la fruta mediante el reparto de mosqueros y atrayentes alimenticios, con la finalidad de paliar el problema de la pérdida de producción y calidad de los frutos en el municipio de Mogán.

Destinatarios: personas físicas titulares de una Explotación Agrícola en el municipio de Mogán, bien en régimen de propiedad como en arrendamiento.

Modalidad de concesión: convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Costes: 5.300,00 euros.

Financiación: fondos propios.

Plan de acción: la figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de mosqueros entregados.

Aplicación Presupuestaria: 410 / 480.00



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

5.4.- Línea de Subvención: Subvenciones para la entrega de plantones de árboles frutales.

Centro Gestor: Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Sectores a los que se dirigen las ayudas: sector primario, en concreto a los agricultores del municipio.

Denominación: convocatoria de ayudas en especie para la entrega de plantones de árboles frutales.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con la diversificación de los productos agrícolas del municipio el incremento de la variedad de productos dentro de las explotaciones agrícolas del municipio, incorporando plantaciones de distinta fruta.

Destinatarios: personas físicas que se encuentren explotando una propiedad agrícola dentro del municipio de Mogán, tanto en régimen de propiedad como de arrendamiento.

Modalidad de concesión: convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Costes: 2.000,00 euros.

Financiación: recursos propios.

Plan de acción: la figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de plantones de árboles frutales entregados.

Aplicación Presupuestaria: 410 / 480.00

5.5.- Línea de Subvención: subvenciones destinadas a la adquisición de equipamiento - material de pesca.

Centro Gestor: Unidad administrativa de pesca - Departamento de subvenciones.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: sector primario, en concreto a los marineros del municipio.

Denominación: convocatoria de subvenciones dirigidas a la adquisición de equipamiento - material de pesca.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar en la adquisición de equipamiento y cualquier otro material de pesca necesario para facilitar las labores de los marineros.

Destinatarios: marineros residentes en el municipio de Mogán que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Modalidad de concesión: convocatoria de concurrencia competitiva.

Plazo necesario para su ejecución: año 2025.

Costes: 16.000,00 euros.



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

Financiación: fondos propios.

Plan de acción: la figura jurídica que se utilizará será la convocatoria de concurrencia competitiva, determinándose en la convocatoria las fechas de ejecución, así como su justificación y las formas y plazo de abono y todo ello según lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento.

Indicadores:

- Número de ayudas concedidas.

Aplicación Presupuestaria: 410 / 480.00



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: URBANISMO, PROMOCIÓN TURÍSTICA, TRANSPORTE Y SEGURIDAD

6.1.- Línea de Subvención: CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

Centro Gestor: Servicio de presidencia.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

Denominación: CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, a los efectos de que continúen llevando a cabo la protección y asistencia en caso de emergencias al mejor nivel dentro de este municipio de Mogán.

Destinatarios: CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

Modalidad de concesión: concesión directa. Subvención nominativa. Convenio a suscribir con la entidad beneficiaria.

Plazo necesario para su consecución: año 2025.

Costes Previsibles: 410.000,00 euros.

Financiación: fondos propios.

Plan de acción:

- Elaboración del Convenio.
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas durante el año.

Aplicación Presupuestaria: 136 / 466.00

6.2.- Línea de Subvención: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE GRAN CANARIA.

Centro Gestor: Servicio de presidencia.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE GRAN CANARIA.

Denominación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE GRAN CANARIA.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, con el objeto de intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances orientados a mejorar el producto y el destino turístico, así como ofrecer servicios públicos más eficientes y promover la formación y cualificación del empleo en el ámbito turístico, para adaptarlo a la realidad del sector.



S006754aa908060c0c507e82420b0a05y

Destinatarios: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE GRAN CANARIA.

Modalidad de concesión: concesión directa. Subvención nominativa. Convenio a suscribir con la entidad beneficiaria.

Plazo necesario para su consecución: año 2025.

Costes Previsibles: 15.000,00 euros.

Financiación: fondos propios.

Plan de acción:

- Elaboración del Convenio.
- Gastos inherentes a la actividad.
- Supervisión de la justificación del cumplimiento de los objetivos descritos en el Convenio.
- Abono de la subvención.

Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas durante el año.

Aplicación Presupuestaria: 432 / 466.00



S006754aa908060cc507e82420b0a05y

LÍNEA ESTRATÉGICA 7: OTRAS SUBVENCIONES

7.- Línea de Subvención: subvención grupos políticos.

Centro Gestor: Servicio de Presidencia.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: grupos políticos del municipio de Mogán.

Denominación: colaboración con los gastos de mantenimiento de los grupos políticos del municipio de Mogán.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: colaborar con los gastos de los grupos políticos recogidos en la Base Disposición Adicional 17ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP).

Destinatarios: grupos políticos del municipio de Mogán.

Modalidad de concesión: concesión directa según BEP.

Plazo necesario para su consecución: año 2025.

Costes Previsibles: 10.920,00 euros.

Financiación: fondos propios.

Plan de acción:

- Abono de la subvención.

Indicadores:

- No procede para esta línea.

Aplicación Presupuestaria: 912 / 480.00



S006754aa908060cct507e82420b0a05y